

35. Presentada por el grupo municipal Popular en el sentido de instar al Gobierno de Zaragoza, a realizar cuantas labores de inspección y control sean necesarias para garantizar el funcionamiento del servicio de autobús urbano, de acuerdo a los pliegos de condiciones, imponiendo las sanciones establecidas en caso de incumplimiento. (P-626/15). De conformidad con lo establecido en el artículo 80 del Reglamento de Órganos Territoriales y Participación Ciudadana en el Ayuntamiento de Zaragoza la Presidencia concede el uso de la palabra a don Javier Anadón Tapia en representación del Colectivo Unitario de Trabajadores. Se procede a la votación por separado de los puntos: Punto 1. Unanimidad. Punto 2: 10 votos a favor (PP), 11 votos en contra (ZEC, CHA), 10 abstenciones (PSOE, C's). Punto 3. 22 votos a favor (PP, PSOE, CHA, C's), 9 abstenciones (ZEC).

36. Presentada por el grupo municipal Popular en el sentido de instar al Gobierno de Aragón y a la Diputación Provincial de Zaragoza, a incluir o modificar sus presupuestos para 2016 y contener un mínimo de 25 millones de euros, cuyo destinatario final sea el Ayuntamiento de Zaragoza, en concepto de costes soportados por la capitalidad. (P-627/15). ZEC, presenta transaccional aceptada por PP. 19 votos a favor (PP, ZEC), 8 votos en contra (PSOE, CHA), 4 abstenciones (C's).

Sale de la sala la señora concejala doña Lola Campos.

37. Presentada por el grupo municipal Socialista en el sentido de instar al Gobierno de la ciudad a revocar con carácter inmediato y urgente el Decreto de 9 de diciembre por el que se convoca una encuesta ciudadana, al amparo del Reglamento de Órganos Territoriales y Participación Ciudadana, procediendo en el mismo acto, al cumplimiento de la moción del Pleno de 30 octubre 2015, nombrando a los vocales designados por los grupos, atendiendo a la instrucción por la que se requería designar vocales antes de 1 de diciembre conforme a los resultados electorales del 24 de mayo. (P-628/15). 21 votos a favor (PSOE, PP, CHA, C's), 9 votos en contra (ZEC).

Entra en la sala la señora concejala doña Lola Campos.

38. Presentada por el grupo municipal Socialista en el sentido de manifestar respaldo a la Policía Local de la ciudad, reconociendo su actuación al servicio de los habitantes de esta ciudad. (P-629/15). Voto separado de los puntos. Punto 1, unanimidad. Punto 2. 22 votos a favor (PSOE, PP, CHA, C's), 9 abstenciones (ZEC).

39. Presentada por el grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, en el sentido de instar al Gobierno de la ciudad a comprometerse a que las mociones aprobadas en este Pleno, sean incluidas en el plazo máximo de dos meses en el portal de transparencia, incorporando enlace visible en su página principal. (P-630/15). Zaragoza en Común presenta transaccional aceptada por Ciudadanos. Unanimidad.

40. Presentada por el grupo municipal de Chunta Aragonesista en el sentido de instar al Gobierno de la ciudad a adoptar las medidas necesarias para garantizar el cese de la utilización del glifosato como herbicida, en las contratas de mantenimiento de parques y jardines municipales. (P-631/15). Zaragoza en Común presenta transaccional aceptada por Chunta Aragonesista. Unanimidad.

Moción presentada por el grupo municipal Zaragoza en Común, por razones de urgencia, en el sentido de instar a las Cortes de Aragón, para cobrar el impuesto sobre contaminación de las aguas y otros extremos. (P-632/15). Se aprueba la urgencia por unanimidad. Chunta Aragonesista presenta transaccional aceptada por ZEC. 21 votos a favor (PSOE, CHA, C's, ZEC), 10 abstenciones (PP).

Se levanta la sesión a las 13:53 horas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 80 del Reglamento de Órganos Territoriales y de Participación Ciudadana en el Ayuntamiento de Zaragoza, la Presidencia concede el uso de la palabra a don Angel García, en representación de la Plataforma Vecindad sin Agua de Santa Isabel-Montañana.

Zaragoza, a 23 de diciembre de 2015. — El secretario general del Pleno, Luis Jiménez Abad. — Visto bueno: El alcalde, Pedro Santistevé Roche.

## Área de Servicios Públicos y Personal

### Servicio Administrativo de Servicios Públicos Unidad de Policía Urbana

Núm. 475

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.6 de la Ley 30/2002, de 17 de diciembre, de Protección Civil y Atención de Emergencias de Aragón, por el que se establece que los acuerdos o decretos de aprobación de los planes de protección civil serán publicados en el "Boletín Oficial de Aragón", por el presente se hacen públicos los siguientes acuerdos de aprobación de planes de autoprotección, adoptados por el ilustrísimo señor consejero delegado del Área de Servicios Públicos y Personal en fecha 24 de diciembre de 2015.

#### • RELACIÓN DE EXPEDIENTES:

1187385/15. WTCZ, torre oeste, plantas 4.ª y 5.ª, en avenida María Zambrano, 31.

Zaragoza, 4 de enero de 2016. — El secretario general, P.D.: El Departamento de Servicios Públicos, la letrado-jefe, P.A.: El jefe de la Unidad, Miguel Larrosa Tomás.

### Servicio Administrativo de Servicios Públicos Unidad de Policía Urbana

Núm. 476

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.6 de la Ley 30/2002, de 17 de diciembre, de Protección Civil y Atención de Emergencias de Aragón, por el que se establece que los acuerdos o decretos de aprobación de los planes de protección civil serán publicados en el "Boletín Oficial de Aragón", por el presente se hacen públicos los siguientes acuerdos de aprobación de planes de autoprotección, adoptados por el ilustrísimo señor consejero delegado del Área de Servicios Públicos y Personal en fecha 24 de diciembre de 2015.

#### • RELACIÓN DE EXPEDIENTES:

1197843/15. Ansaldo STS España, en avenida Diagonal, 14, naves 36-37. 1186206/15. Hotel AC Zaragoza Los Enlaces, en calle Pilar Miró, 1. 1258624/15. Sociedad Deportiva Tiro de Pichón, en avenida de la Almozara, s/n.

Zaragoza, 16 de diciembre de 2015. — El secretario general, P.D.: El Departamento de Servicios Públicos, la letrado-jefe, Marta Castejón Gimeno.

## Servicio Provincial de Economía y Empleo

### CONVENIOS COLECTIVOS

#### Sector Almacenistas de la Madera

#### Importadores de Madera, Chapas y Tableros

Núm. 325

*RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Economía y Empleo de Zaragoza por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del calendario laboral para el año 2016 del sector de Almacenistas de la Madera, Importadores de Madera, Chapas y Tableros de Zaragoza.*

Vista el acta de la comisión paritaria del convenio colectivo del sector de Almacenistas de la Madera, Importadores de Madera, Chapas y Tableros de Zaragoza (código de convenio 50000815011984), suscrita el día 22 de diciembre de 2015, de una parte por la asociación empresarial en representación de las empresas del sector y de otra por CC.OO. de Construcción y Servicios y MCA-UGT, en representación de los trabajadores afectados, recibida en este Servicio Provincial el día 22 de diciembre de 2015, por la que se fija el calendario laboral para el año 2016, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Este Servicio Provincial de Economía y Empleo acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de este Servicio Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOPZ.

Zaragoza, 4 de enero de 2016. — La directora del Servicio Provincial de Economía y Empleo, María Pilar Salas Gracia.

#### ACTA

En Zaragoza, cuando son las 13:30 horas del día 22 de diciembre de 2015, en la sede de la CC.OO. de Construcción y Servicios de Aragón, se reúne la comisión paritaria del convenio colectivo para el sector de Almacenistas de la Madera, Importadores de Madera, Chapas y Tableros de Zaragoza, con asistencia de los miembros que seguidamente se relacionan en representación de las organizaciones que asimismo se especifican:

- Por la asociación empresarial:
  - Don Jesús Soriano Tudela.
  - Don Pedro Alierta Izuel.
- Por CC.OO. de Construcción y Servicios:
  - Don Pablo Urmeneta Abenia.
  - Don Fernando Baraza Romeo.
- Por MCA-UGT:
  - Don Pedro Muñío Solanas.
  - Don José M.ª Pérez Olivera.

La reunión tiene por objeto concluir el proceso de negociación del calendario laboral para el sector de Almacenistas de la Madera, Importadores de Madera, Chapas y Tableros de Zaragoza para el año 2016, conforme a lo establecido en el convenio colectivo.

Por todo ello, y tras las oportunas deliberaciones, la comisión paritaria

#### ACUERDA:

Primero. — Firmar el calendario laboral para el sector de Almacenistas de la Madera, Importadores de Madera, Chapas y Tableros de Zaragoza para el año 2016, según el referido convenio, debidamente suscrito por los miembros de la comisión paritaria citados al inicio, en los siguientes términos:

En cada centro de trabajo figurará expuesto en lugar visible el correspondiente calendario laboral. En él tendrán la consideración de festivos, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 79/2015, de 5 de mayo, del Gobierno de Aragón, en lo que al año 2016 se refiere, los días 1 y 6 de enero, 24 y 25 de marzo, 23 de abril, 2 de mayo, 15 de agosto, 12 de octubre, 1 de noviembre,

6, 8 y 26 de diciembre, así como las dos fechas que sean señaladas como festivas en cada municipio de la provincia de Zaragoza.

Segundo. — Fijar con carácter orientativo los días acordados como festivos para el año 2016, conforme a lo establecido en el convenio colectivo para el sector de Almacenistas de la Madera, Importadores de Madera, Chapas y Tableros de Zaragoza para el año 2016 en los términos que a continuación se detallan:

Durante el año 2016, y con carácter supletorio y orientativo para el caso de que no se hubiera establecido un calendario propio en el centro de trabajo, se pacta el siguiente calendario de carácter general:

- 4 y 5 de enero.
- 13, 14 y 31 de octubre.
- 5, 7 y 9 de diciembre.

Este calendario tiene como finalidad determinar las fechas en las que puedan tener lugar los descansos necesarios para dar cumplimiento a la jornada anual pactada para el año 2016, establecida en 1.752 horas, evitándose de esta forma los excesos que pudieran producirse.

La empresa podrá, por mutuo acuerdo con la representación legal de los trabajadores, sustituir estas fechas por otras que resulten más adecuadas en función de las necesidades de producción, de la costumbre propia del lugar o de los usos observados en la propia empresa.

En caso de no existir representación legal de los trabajadores, la sustitución de fechas se pactará con los propios trabajadores.

Tercero. — Facultar al representante de CC.OO. de Construcción y Servicios de Aragón, don Pablo Urmeneta Abenia, para que proceda a efectuar ante la autoridad laboral competente los trámites de registro y publicación de este acuerdo en el BOPZ.

Y, en prueba de conformidad, las partes firman la presente acta, cuando son las 14:00 horas de la fecha anteriormente indicada.

Este Servicio Provincial de Economía y Empleo acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de este Servicio Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOPZ.

Zaragoza, 4 de enero de 2016. — La directora del Servicio Provincial de Economía y Empleo, María Pilar Salas Gracia.

TEXTO DEL CONVENIO

PREÁMBULO

Los integrantes de la comisión negociadora del acuerdo que se suscribe, formada por la parte empresarial por los representantes de las empresas del sector de Oficinas y Despachos de Zaragoza, integrados en la Confederación de Empresarios de Zaragoza (CEOE Zaragoza), y por parte de los trabajadores por representantes de las centrales sindicales Unión General de Trabajadores (UGT) y Comisiones Obreras (CC.OO.), se reconocen como interlocutores válidos con representatividad y legitimación suficientes para la negociación del presente convenio colectivo.

TEXTO ARTICULADO

Artículo 1.º *Ámbito territorial, funcional y personal.*

Las normas del presente acuerdo serán de aplicación en todo el territorio de la provincia de Zaragoza y regulará las relaciones de trabajo en las empresas que se rigen por la Ordenanza Laboral de Oficinas y Despachos, aprobada por Orden Ministerial de 31 de octubre de 1972, salvo aquellas actividades que posean un convenio propio, y sin otras exclusiones en cuanto al personal que las resultantes de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 1.3 del Estatuto de los Trabajadores.

Art. 2.º *Ámbito temporal.*

La vigencia de este acuerdo será de tres años, contados desde el 1 de enero de 2014, de modo que finalizará el 31 de diciembre de 2016, independientemente de la fecha de su publicación.

Art. 3.º *Denuncia.*

Una vez finalizada la vigencia del presente convenio, ambas partes se comprometen a iniciar negociaciones en los plazos legalmente establecidos de cara a la firma del próximo, por lo que se entiende automáticamente denunciado el presente convenio sin necesidad, por tanto, de comunicación a las partes y a la autoridad laboral.

Art. 4.º *Comisión paritaria.*

Para entender de cuantas cuestiones se deriven de la interpretación y de las competencias que le sean atribuida por norma legal o reglamentaria, se establece una comisión paritaria, que estará formada por dos representantes de las empresas y dos de los trabajadores, designándose entre quienes han actuado en las deliberaciones, con sus correspondientes suplentes.

Entre otras funciones le corresponderá:

—En los supuestos de conflicto colectivo relativo a la interpretación o aplicación del convenio deberá intervenir con carácter previo al planteamiento formal del conflicto en el ámbito de los procedimientos no judiciales o ante el órgano judicial competente, de acuerdo con el artículo 91 del Estatuto de los Trabajadores.

—La recepción de las comunicaciones efectuadas por las partes en los supuestos de acuerdo en el período de consultas para la inaplicación del convenio, de conformidad con el artículo 82.3 del Estatuto de los Trabajadores.

—El sometimiento de la inaplicación del convenio, ante la falta de acuerdo entre la dirección y los representantes de los trabajadores en el período de consultas, cuando así sea planteado a la comisión paritaria por las partes de manera voluntaria, según lo previsto en el artículo 82.3 del Estatuto de los Trabajadores.

La comisión, una vez examinados los documentos aportados, deberá pronunciarse sobre si en la empresa solicitante concurren o no alguna/s de las causas de inaplicación previstas en el artículo anterior. Si la comisión paritaria lo considera necesario, recabará la documentación complementaria que estime oportuna.

La comisión paritaria del convenio dispondrá de un plazo máximo de siete días para resolver la inaplicación solicitada, debiendo adoptarse los acuerdos por unanimidad. La comisión deberá determinar con exactitud las materias afectadas por la inaplicación, así como determinar y concretar tanto sus términos como el calendario de la progresiva convergencia hacia el retorno de las condiciones suspendidas.

Cuando esta no alcanzara un acuerdo, las partes podrán recurrir al SAMA para solventar de manera efectiva las discrepancias surgidas en la inaplicación del convenio, así como los posteriores procedimientos de solución de conflictos que prevé el artículo 82.3 del Estatuto de los Trabajadores.

A efectos de notificaciones, el domicilio de la comisión paritaria será el de la Confederación de Empresarios de Zaragoza (CEOE Zaragoza), Federación de Servicios de UGT-Aragón (FeS-UGT Aragón) y Federación de Servicios Financieros y Administrativos de CC.OO.-Aragón (COMFIA-CC.OO.-Aragón).

Art. 5.º *Compensación.*

Las condiciones pactadas son compensables en su totalidad con las que anteriormente rigieran por imperativo legal, jurisprudencial, contencioso-administrativo, convenio de trabajo, pacto de cualquier clase, contrato individual, usos y costumbres locales, comarcales o regionales, o por cualquier otra causa.

ZARAGOZA

2016

CALENDARIO LABORAL DE ALMACENISTAS DE LA MADERA, IMPORTADORES DE MADERA, CHAPAS Y TABLEROS DE ZARAGOZA

ENERO							FEBRERO							MARZO						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
					1	2	3	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6
4	5	6	7	8	9	10	8	9	10	11	12	13	14	7	8	9	10	11	12	13
11	12	13	14	15	16	17	15	16	17	18	19	20	21	14	15	16	17	18	19	20
18	19	20	21	22	23	24	22	23	24	25	26	27	28	21	22	23	24	25	26	27
25	26	27	28	29	30	31	29	28	29	30	31									

  

ABRIL							MAYO							JUNIO						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
					1	2	3	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	
4	5	6	7	8	9	10	8	9	10	11	12	13	14	6	7	8	9	10	11	12
11	12	13	14	15	16	17	15	16	17	18	19	20	21	13	14	15	16	17	18	19
18	19	20	21	22	23	24	22	23	24	25	26	27	28	20	21	22	23	24	25	26
25	26	27	28	29	30	29	30	31	27	28	29	30								

  

JULIO							AGOSTO							SEPTIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
					1	2	3	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4		
4	5	6	7	8	9	10	8	9	10	11	12	13	14	5	6	7	8	9	10	11
11	12	13	14	15	16	17	15	16	17	18	19	20	21	12	13	14	15	16	17	18
18	19	20	21	22	23	24	22	23	24	25	26	27	28	19	20	21	22	23	24	25
25	26	27	28	29	30	31	29	30	31	26	27	28	29	30						

  

OCTUBRE							NOVIEMBRE							DICIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
					1	2	3	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4		
3	4	5	6	7	8	9	7	8	9	10	11	12	13	5	6	7	8	9	10	11
10	11	12	13	14	15	16	14	15	16	17	18	19	20	12	13	14	15	16	17	18
17	18	19	20	21	22	23	21	22	23	24	25	26	27	19	20	21	22	23	24	25
24	25	26	27	28	29	30	28	29	30	26	27	28	29	30	31					

■ Festivos Nacionales.
 ■ Festivo Autonómico.
 ■ Festivos por Convenio.
 ■ Festivos en Zaragoza Capital. En el resto de las localidades se aplicarán los correspondientes a cada localidad.

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector Oficinas y Despachos

Núm. 326

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Economía y Empleo de Zaragoza por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del convenio colectivo del sector Oficinas y Despachos de la provincia de Zaragoza.

Visto el texto del convenio colectivo del sector Oficinas y Despachos de la provincia de Zaragoza para los años 2014 a 2016 (código de convenio 50000895011981), suscrito el día 14 de diciembre de 2015, de una parte por la Confederación de Empresarios de Zaragoza, en representación de las empresas del sector, y de otra por la Federación de Servicios de UGT-Aragón y la Federación de Servicios de CC.OO.-Aragón, en representación de los trabajadores afectados, recibido en este Servicio Provincial el día 23 de diciembre de 2015, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,